



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DE REMOLINO – MAGDALENA

Remolino - Magdalena, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 47-605-40-89-001-2023-00014

Demandante: BANCO AGRARIO S.A

Demandado: AMERICA DEL CARMEN MORRON ESCORCIA

Visto el informe secretarial que antecede, indicando que el apoderado del extremo demandante allegó escrito solicitando se de aprobación a la liquidación de crédito presentada el día 07 de septiembre de la presente anualidad y revisado el legajo, se encuentra que lo presentado en la fecha mencionada fue una solicitud de medida cautelar, que fue resuelta mediante auto de fecha 11 de septiembre de 2023 (publicada en estado # 85 el día 25 de septiembre de 2023, debido a la contingencia presentada por el ataque cibernético a las páginas de la Rama Judicial)), por lo que resulta pertinente dar respuesta al peticionario, indicándole que en este despacho no se ha recibido solicitud de aprobación de liquidación de crédito y la de medida cautelar ya fue resuelta.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Remolino – Magdalena,

RESUELVE:

UNICO: DAR respuesta por Secretaría, al apoderado del extremo demandante sobre su petición de aprobación a la liquidación de crédito, en los términos expuestos en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA

Em/

Firmado Por:

Alexandra Zapata Consuegra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92046e4b98d3cf1e3cb7d43187a98b6d03b5519c24356b78b34047b382b5b893**

Documento generado en 29/09/2023 09:22:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>